

## **LINEAMIENTOS PARA POSTULAR A BECA SOLIDARIA.**

1.- El sistema que rija el otorgamiento de beca solidaria debe ser uno sólo, tanto para las Becas que entrega la Asociación de Padres y Apoderados (APA) como para las que otorga el Colegio.

2.- El Fondo de Beca Solidaria funcionará con el aporte de los apoderados y del Colegio, por un monto de hasta seis Colegiaturas anuales, asignándose primero las financiadas por los apoderados (incluyendo el fondo de reserva acumulado) y luego las otorgadas con fondos del colegio hasta completar seis si fuese necesario.

3.- Las pautas para otorgar esta ayuda económica deben ser claras y conocidas por todos (publicada en la página web del colegio y de la APA). La Comisión Beca Solidaria, se constituirá en reunión exclusiva para este efecto con representación de tres miembros de la APA (designado por ellos) y el Rector y la Administradora en representación del colegio. En ella se conocerán los antecedentes, se encargarán los informes, se hará la evaluación respectiva y se asignarán los fondos. El análisis en cada caso considera el informe de la Asistente Social y el comportamiento y aporte de cada familia y alumno(a) hacia la comunidad escolar. La Comisión se reserva el derecho de hacer excepciones cuando el caso lo amerite.

4.- El período de postulación debe ser durante el semestre de emergencia y será solo para cubrir una proporción de la mensualidad de máximo 5 meses, es decir 1 semestre (se considera monto de colegiatura anual dividida 10 meses), no pudiendo volver a postular en los próximos dos años consecutivos. Las becas no se darán en forma retroactiva, de tal forma que al postular durante el segundo semestre del año, el beneficio se dará solo hasta diciembre, fecha en la cual se extingue, no pudiendo prolongarse al año siguiente, a excepción de alumnos que pasen a 4º Medio, en cuyo caso se evaluará la posibilidad de un plazo mayor. No se puede postular en diciembre para el año siguiente.

5.- En lo habitual, el porcentaje máximo de beca solidaria no podrá superar el 40% de la mensualidad por alumno. La Comisión se reserva el derecho de hacer excepciones cuando el caso lo amerite, previo acuerdo tomado por unanimidad. El porcentaje de descuento cubrirá todos los ítems contemplados en el pago de colegiatura.

6.- La extensión de la Beca la define la Comisión, considerando todos los antecedentes del caso, no pudiendo prolongarse al año siguiente, a excepción de alumnos que pasen a 4º Medio, en cuyo caso se evaluará la posibilidad de un plazo mayor.

7.- En caso que no se asignen todos los fondos (aportados por los apoderados), los excedentes generados irán a un fondo de reserva, destinado exclusivamente a Beca Solidaria, para enfrentar una mayor demanda de ayuda por parte de nuestra comunidad en períodos de crisis. El Directorio de la APA en conjunto con la Dirección del colegio podrán aprobar el uso de los fondos acumulados para proyectos que vayan en beneficio de los alumnos, cuando éstos excedan el equivalente a 3 colegiaturas anuales.

8.- El Colegio mantendrá los dineros recaudados para este fondo en un depósito a plazo, debiendo entregar un estado de situación semestral de ellos con el detalle de movimientos a la APA, adjuntando fotocopia de la cartola para archivo de secretaría y tesorería APA.

9.- Los requisitos para postular a la Beca Solidaria serán:

a) Encontrarse en algunas de estas situaciones:

1.- Situaciones de emergencia económica del sostenedor o apoderado del o los alumnos.

2.- Enfermedad catastrófica de uno de los miembros del grupo familiar, y que no tenga un seguro que cubra los gastos que involucra la enfermedad.

b) Tener a lo menos 1 año de permanencia en el colegio para optar a este beneficio.

Otras situaciones tales como separación, cambio de casa, sobreendeudamiento, etc. no son causales para postular a las becas.

10. Cada caso será evaluado por una Asistente Social, quien realizará una visita domiciliar y a quien se le deberá proporcionar los antecedentes y documentos requeridos. En caso que el solicitante no aporte los documentos necesarios no se evaluará el caso.

11. La persona que postula a esta beca deberá dirigir su solicitud al Rector, mediante una carta, con copia a la APA.

12.- Todos los integrantes de la Comisión, deberán guardar estricta confidencialidad respecto de toda información entregada para ser evaluada.

13.- Si durante el período en que el apoderado está haciendo uso de la beca otorgada éste vea una mejoría en su situación económica, deberá informar a la Administradora y desistir de los meses restantes para liberar esos fondos para que se puedan redestinar a otra familia.

Fecha: Agosto de 2018.